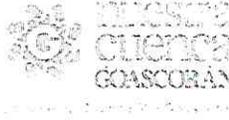




Consejo de Microcuenca
Paniaguara



CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO

Entre la Alcaldía Municipal de Santa Ana Departamento de la Paz, el Consejo de Microcuenca Paniaguara, y La Mancomunidad MAMLESIP.

Nosotros: José Lucindo Reyes Granados, mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, con número de identidad 1215-1963-00091, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, del municipio de Santa Ana, La Paz, elegido en votación popular del periodo 2022-2026, mediante acuerdo número 04-2022, folio 181 y 182 certificación 04-2022, que en adelante se denominará La Alcaldía; Irene Sánchez, mayor de edad, casado, Agricultor, de nacionalidad hondureño, con número de identidad 1215-1965-00161 actuando en mi condición de Presidente del Consejo de Microcuenca Paniaguara, que en adelante se denominará Consejo de Microcuenca Paniaguara. Y Doris Elizabeth García, mayor de edad, casada, Ing. ambiental, de nacionalidad hondureña, con número de identidad 1208 1991 00054, actuando en mi condición de Gerente General de la Mancomunidad de los Municipios Lencas de La Sierra de La Paz, que en adelante se denominará MAMLESIP.

CONSIDERANDO

1. Que en el año 2021, fue firmado un Convenio de Colaboración entre la Alcaldía de Santa Ana La Paz La Mancomunidad MAMLESIP y el Consejo de Microcuenca Paniaguara, donde se establecen los compromisos propios y de las partes involucradas, con el objeto de implementar proyectos y acciones orientados a fortalecer la gobernanza hídrica, disminuir la vulnerabilidad por amenazas y los efectos negativos del cambio climático, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio que se encuentran en el área de influencia de la microcuenca Paniaguara.
2. Que la ejecución de actividades identificadas en los instrumentos de planificación y de gestión del CM Paniaguara requiere de amplio esfuerzo de las partes, y por su parte que la sección III.2 del Convenio de Colaboración General, indica como parte de los compromisos de la alcaldía, el asignar recursos financieros en los ejercicios presupuestarios de cada año para la ejecución de dichas actividades; y que en la sección IV.1 menciona que el CMC debe gestionar recursos financieros para la ejecución de actividades enmarcadas en los mismos instrumentos.
3. Que el Consejo de Microcuenca Paniaguara, ha identificado y priorizado con JAA de comunidad de Barrio El Moral, Santa Ana; un proyecto para mejorar el acceso en calidad y cantidad de agua Potable a 43 familias directas que habitan en dicha comunidad y ha solicitado a la Alcaldía de Santa Ana a través de La Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz MAMLESIP asignar parte de los recursos para llevarlo a cabo.
4. Que MAMLESIP a través de su unidad técnica a formulado el proyecto "Construcción de Obra toma tipo caja recolectora, cerca de malla ciclón, línea de conducción y construcción de tanque de 5,000 galones, hipo clorador"
5. Que la Mancomunidad de los Municipios Lencas de La Sierra de La Paz MAMLESIP del Departamento de La Paz brinda asistencia técnica a las Municipalidad Santa Ana en el departamento de La Paz.
6. Que, en conjunto con los Gobiernos Municipales, es responsable de identificar alternativas socio económicas y ambientales, que aporten a soluciones en función a las demandas en los territorios. Estas demandas, van desde el fortalecimiento de capacidades, diseño,





Consejo de Microcuencia Paniaguara



- Sección III.1. El CMC y Junta Administradora de Agua (JAA) de la comunidad de Barrio El Moral, Santa Ana debe conocer diseños, presupuesto y cronograma del Proyecto; "Construcción de Obra toma tipo caja recolectora, cerca de malla ciclón, línea de conducción y construcción de tanque de 5,000 galones, hipo clorador", antes de iniciada la obra. También dar seguimiento a su ejecución en terreno al inicio. luego a un 50% de avance de la obra y una vez finalizado el proyecto.
- Sección III.2. Coordinar con la JAA de Comunidad de Barrio El Moral, Santa Ana la participación comunitaria de mujeres, hombres y jóvenes usuarios del sistema de agua, el día trabajado de 8 horas se registrará en planilla para cuantificar el aporte por familia garantizando la mano de obra calificada y no calificada y algunos materiales locales (madera, arena, piedra) a utilizar en el proyecto.
- Sección III.3. Gestionar la recaudación de aportes y acompañar a la JAA en el establecimiento de tarifa mensual por el servicio de agua y aplicación de su reglamento para fomentar la sostenibilidad del proyecto.
- Sección III.4. Apoyar a la JAA de la comunidad de Barrio El Moral, Santa Ana en la promoción del mantenimiento de las áreas que sean reforestadas en la zona productora de agua de la comunidad.
- Sección III.5. Impulsar con JAA capacitaciones sobre: prácticas de higiene, uso adecuado del agua y medidas de adaptación al cambio climático a hombres, mujeres y jóvenes usuarios del sistema de agua, por lo menos tres capacitaciones por año.
- Sección III.6. Gestionar recursos financieros adicionales para la co-ejecución de actividades.



IV. COMPROMISOS DE MAMLESIP

- Sección IV.1. Priorizar un Proyecto de acuerdo a las necesidades de las comunidades y cartera de proyectos proporcionada por el CMC.
- Sección IV.2. Gestionar el proceso de compra de materiales, accesorios y herramientas según presupuesto, en el marco de la ley de contratación del estado.
- Sección IV.3. Cumplir con la Carpeta Técnica de acuerdo a la metodología del PGCC-ncG-fase II, la cual contiene los requisitos de diseño de la obra: estudios, planos, presupuestos por insumos, por actividades y resumen. Asimismo, presentar memoria de cálculo de todos los procedimientos utilizados para el cálculo de las cantidades de obras y procedimiento técnico utilizado para el diseño de las estructuras, tomando en cuenta su viabilidad económica, social y ambiental.
- Sección IV.4. Socializar con Alcaldía, el CMC y Junta Administradora de Agua (JAA) en la comunidad Barrio El Moral, Santa Ana, los diseños, presupuesto, cronograma y consideraciones técnicas del Proyecto; "Construcción de Obra toma tipo caja recolectora, cerca de malla ciclón, línea de conducción y construcción de tanque de 5,000 galones, hipo clorador", en reunión a realizarse en la alcaldía municipal una semana antes de comenzar el proyecto.





Consejo de Microcuencas Paniaguara



- Sección IV.5. Realizar la supervisión del Proyecto según el diseño, presupuesto y cronograma de actividades para asegurar la calidad de la obra.
- Sección IV.6. Cumplir con los requisitos conforme a ley en la rendición de cuentas como: presentación de documentación necesaria en auditorías (listados de beneficiarios, fotografías, bitácoras de proyecto), e informes de liquidación financiera y técnica.
- Sección IV.7 La participación inclusiva de mujeres, hombres y jóvenes en las diferentes etapas del proyecto: gestión y ejecución de la obra, hasta la etapa de administración, control y seguimiento. Se realizará a través de reuniones dos veces al mes en la escuela de la comunidad con miembros de Junta de Agua e integrantes del Consejo Paniaguara donde se derivará acciones y asignación de responsabilidades en la ejecución del proyecto.

V. COMPROMISOS DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

- Sección V.1. Priorizar de manera objetiva las actividades a desarrollar de manera conjunta.
- Sección V.2. La Alcaldía, Mancomunidad y el CMC deberán reunirse mensualmente durante la ejecución del proyecto para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Sección V.3. Realizar 3 visitas de campo de forma conjunta representantes de Alcaldía, Mancomunidad, CMC y JAA para verificar la calidad y cantidad en la ejecución de las actividades acordadas.
- Sección V.4. Acompañar a la JAA 2 veces por año en el monitoreo de la calidad del agua con 2 análisis químicos y físicos del agua, también con dosificación y cloro residual en coordinación con MAMLESIP.
- Sección V.5. Participar de forma coordinada en dos procesos de auditoría social con la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) para la implementación de veeduría social.
- Sección V.6. El CMC, la JAA y la Alcaldía a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) se asegurarán de tener medidas para anticipar, mitigar o tratar de otro modo los impactos adversos que puedan darse asociados a este proyecto, procurando por todos los medios no afectar de manera negativa la sociedad, recursos naturales o economía de los habitantes de la comunidad de Barrio El Moral, Santa Ana, sino al contrario siempre teniendo un enfoque de beneficio a la población.
- Sección V.7. Garantizar un proceso tetra partido de participación (Municipalidad, CM Paniaguara, MAMLESIP y Junta Administradora de Agua Barrio Moral, Santa Ana en la ejecución del proyecto.



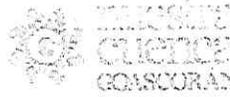
VI. MECANISMOS DE CONTROL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE CONVENIO

Los documentos a presentar mensualmente para dar un seguimiento al proyecto serán:

- ✓ Informe de la Mancomunidad MAMLESIP sobre avances del proyecto
- ✓ Informes de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)
- ✓ Informe de avance de obras y bitácoras del proyecto.
- ✓ Informes de la Oficina Municipal de la Mujer (OMM)



Consejo de Microcuena
Paniaguara



De igual forma, la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) a través de informes de auditoría social cumplirá el rol de seguimiento a los compromisos del convenio para ambas partes.

VII. DURACIÓN

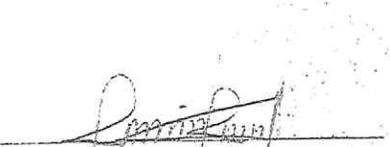
La duración del presente convenio es de 6 meses, a partir de su firma por las partes. Involucradas.

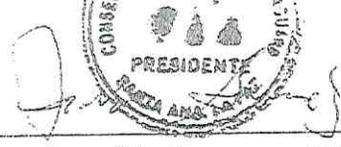
VIII. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Sección VIII.1. El presente convenio finaliza cuando una de las partes incumpla con los compromisos adquiridos, previa notificación con treinta días de anticipación.
- Sección VIII.2. Toda reclamación o controversia relativa a la interpretación o a la ejecución del presente convenio que no pueda resolverse por la vía amistosa, deberá someterse a una junta de arbitraje, compuesta por un miembro en representación de la Alcaldía, uno designado por el CMC y un tercero nombrado de común acuerdo por las partes.
- Sección VIII.3. A este convenio se le podrá incorporar otras cláusulas que contribuyan al fortalecimiento del proyecto.

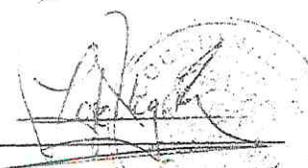
IX. ACEPTACIÓN

Los comparecientes damos fe de haber leído íntegramente el presente convenio y bien enterados de su contenido; así como su objetivo, validez y efectos legales. lo aceptamos, ratificamos y firmamos cuatro tantos de un mismo tenor, en el Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, Honduras, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil veinte dos.


 José Lucindo Reyes
 Alcalde Municipal
 Municipio de Santa Ana, La Paz


 Irene Sánchez
 presidente
 Consejo de Microcuena Paniaguara


 Doris García Hernández
 Gerente
 MAMLESIP


 Ing. José Miguel Ruiz Verona
 Coordinador del PGCC-ncG-Fase II
 Testigo de honor